

Expte. n.º:

Memoria económica del proyecto de disposición de carácter general “Orden por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027), en Andalucía”.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

### 1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición de carácter general.

El nuevo Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y de la Acuicultura (en adelante, FEMPA), regulado por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, contempla para el marco financiero plurianual 2021-2027 la concesión de ayudas encaminadas al cumplimiento de la Política Pesquera Común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de los océanos, constituyendo un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria mediante el suministro de productos de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos seguros, limpios y gestionados de manera sostenible, ayudando con ello al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos”.

El FEMPA tiene entre sus prioridades “permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”. Al amparo de dicha prioridad, el artículo 30 del citado reglamento europeo, establece que las estrategias de desarrollo local participativo deberán garantizar que las comunidades situadas en zonas dedicadas a la pesca o la acuicultura aprovechen mejor las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible y se beneficien de ellas en mayor medida, capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos. Dichas estrategias de desarrollo local participativo podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales.

Al amparo de dicho marco normativo europeo, desde el FEMPA se da cobertura al desarrollo local participativo mediante la concesión de ayudas que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas a través de los Grupos de Acción Local a que se refiere el



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/01/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD7JS8L2J6L4JHDQQCHV3M6CT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



artículo 31.2.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que desarrollarán Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) centradas en la pesca y la acuicultura, pero también en la diversificación de las comunidades locales costeras, que garanticen que dichas comunidades aprovechen mejor las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible y se beneficien de ellas en mayor medida, capitalizando y reforzando los recursos ambientales, turísticos, patrimoniales, culturales, sociales y humanos.

Para la consecución de este objetivo del FEMPA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado la Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del sector pesquero y acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021-2027), en Andalucía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34.1.c) del citado reglamento europeo, se velará por que la ayuda de los fondos europeos al desarrollo local participativo incluya la gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de los grupos y su animación. A tales efectos, en el artículo 17.f) de la citada Orden de 2 de junio de 2023, se hace referencia a la asignación financiera final destinada a los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (en adelante, GALPA) que resulten reconocidos. Esta ayuda a los gastos para la gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias y su animación no podrá exceder del 25 % de la contribución pública total a las EDLP que resulten finalmente ejecutadas y pagadas. En relación con la ayuda a los citados gastos, en el artículo 17.g) de la Orden de 2 de junio de 2023, se contempla también la posibilidad de la concesión de un anticipo máximo del 20 %.

En cambio, en dicha orden no se contempla el régimen jurídico de la ayuda a los gastos de funcionamiento y animación, ni se determina su cuantía e intensidad; ni el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables, ni los gastos no subvencionables; ni la forma y plazo de justificación, ni el pago de los mismos, motivo por el que ahora se modifica dicho orden, con el fin de implementar en su contenido el régimen de la ayuda. Resaltar, además, que con estas ayudas se subvencionará el 100 % de los gastos efectivamente realizados por los GALPA, conforme a la justificación presentada y aceptada en cada ventana de justificación, sin que, como se ha dicho, su cuantía exceda del importe que resulte de aplicar el porcentaje del 25 % sobre los pagos acumulados de las ayudas del FEMPA a los proyectos acogidos a sus EDLP.

Por otro lado, dentro del capítulo II de la Orden de 2 de junio de 2023, que regula el procedimiento para la selección de las EDLP y el reconocimiento de los GALPA, se modifica la letra c) y se añade una nueva letra d) al artículo 21.3, referido a la modificación a la baja de la asignación financiera destinada a la implementación de las EDLP debido a una deficiente gestión en las ayudas que se otorguen a los proyectos acogidos a sus EDLP o a un incumplimiento de las funciones o actuaciones que a aquellos les corresponde. En este último caso, atendiendo a la relevancia de los incumplimientos y/o a su continuidad, la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá optar entre minorar la asignación económica destinada a la implementación de la EDLP o iniciar el nuevo procedimiento de pérdida del reconocimiento. En todo caso, se iniciará este procedimiento si se detecta por la Dirección General de Pesca y Acuicultura en cualquier convocatoria de las citadas ayudas que un GALPA ha superado por segunda vez un margen de error superior al 30 % de los expedientes propuestos en los que se determinen defectos significativos en la cumplimentación de las solicitudes de ayuda y de la documentación que deba acompañarlas y/o en la cumplimentación de las solicitudes de justificación y pago de las referidas ayudas y de la documentación que deba acompañarlas, o la aplicación de los fondos percibidos por los GALPA a un fin distinto. En este procedimiento se garantizará el derecho a la audiencia de los GALPA que resulten afectados.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/01/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD7JS8L2J6L4JHDQQCHV3M6CT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 2. Evaluación Económica.

Al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEMPA, se genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía, en una proporción del 70 % por parte de la Unión Europea y de un 30 % por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los créditos destinados a las ayudas reguladas en el presente proyecto normativo están previstos en la envolvente de financiación europea para el Marco 2021-2027, dentro del programa 71P Pesca, Servicio 12, de acuerdo a la siguiente categoría de gastos:

- G4310315A6: Ayudas a los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero Andaluz.

La programación financiera prevista para estas medidas en el periodo 2021-2027 asciende a 5.102.750 €, aun cuando está previsto un incremento en el crédito para la anualidad de 2024 una vez se produzca la incorporación de los presupuestos de dicho ejercicio.

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de normativo se prolongará hasta la finalización del periodo de ejecución de la operación, que coincide con la finalización de los convenios de colaboración que firmen los GALPA con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, pudiendo prorrogarse los mismos, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2029.

Las entidades beneficiarias de las ayudas son los GALPA reconocidos y habilitados debiendo cumplir durante todo el periodo de ejecución de sus EDLP con los requisitos establecidos en la Orden de 2 de junio de 2023.

Conforme al Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021, estas ayudas se asignarán con una intensidad del 100 % de los gastos subvencionables. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1.f) de la Orden de 2 de junio de 2023, la asignación financiera destinada a los gastos de funcionamiento y animación de los GALPA no podrá exceder del 25 % de la contribución pública total a la EDLP que resulte finalmente ejecutada y pagada.

Se adjuntan a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

En Sevilla,

Vº. Bº.

La Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola  
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

El Director General de Pesca y Acuicultura  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Rodríguez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA SUSANA ARMENTA CAMACHO	25/01/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD7JS8L2J6L4JHDQQCHV3M6CT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
1.GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO						
	SUBTOTAL 1		0	0	0	0
2.GASTOS RECURRENTES						
	SUBTOTAL 2		0	0	0	0
3.INTERESES						
	SUBTOTAL 3		0	0	0	0
4.SUBVENCIONES	Ayudas gastos funcionamiento y animación de los GALPA	902.750,00	1.500.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00
	Entidades sin ánimo de lucro					
	1400120000/G/71P/48300/00_G4310315A6	902.750,00	1.500.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	902.750,00	1.500.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/01/2024	PÁGINA 5/7
	SUSANA ARMENTA CAMACHO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD7JS8L2J6L4JHDQQCHV3M6CT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPLICACIÓN DEL GASTO		PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODIFICACIÓN					
			AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	
<b>1.-INVERSIONES REALES</b>								
SUBTOTAL 1								
<b>2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>								
SUBTOTAL 2			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3.-OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
SUBTOTAL 3								
TOTAL GENERAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/01/2024	PÁGINA 6/7
	SUSANA ARMENTA CAMACHO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD7JS8L2J6L4JHDQQCHV3M6CT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN**

AÑO	GASTOS				FINANCIACIÓN				
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	RECURSOS GENERADOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS COMUNIDAD CON CARGO A BAJAS		OTRAS FUENTES	TOTAL
2023	0,00	902.750,00	0,00	902.750,00					
2024	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00					
2025	0,00	900.000,00	0,00	900.000,00					
2026	0,00	900.000,00	0,00	900.000,00					
2027	0,00	900.000,00	0,00	900.000,00					
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>5.102.750,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.102.750,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/01/2024	PÁGINA 7/7
	SUSANA ARMENTA CAMACHO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD7JS8L2J6L4JHDQQCHV3M6CT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	